

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**97****VILLANUEVA DEL PARDILLO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución el día 29 de junio de 2011 del siguiente tenor literal:

1) “Don Juan González Miramón, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo, y habiéndose procedido el día 11 de este mes a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero.—Designar a doña María del Carmen Michavila Núñez concejala-delegada en las Áreas de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Desarrollo Local, Administración General y Régimen Interior y Coordinación de Áreas, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

1. La coordinación de todas las áreas y servicios municipales.

En el Área de la Hacienda Pública:

2. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de la Hacienda Pública y Patrimonio.
3. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Hacienda Pública y Patrimonio.
4. La incoación de expedientes de actuaciones económicas en el Área de Hacienda Pública y Patrimonio.
5. La incoación e impulso de tramitación de expedientes de actuaciones de Tesorería.
6. La autorización, la disposición y ordenación de gastos de la contratación menor.
7. El reconocimiento de obligaciones y órgano gestor responsable de la tramitación de los oportunos expedientes de reconocimiento.
8. La ordenación del pago.
9. La imposición de sanciones en materia tributaria.
10. La autorización de documentos que impliquen formalización de ingresos en la Tesorería Municipal.
11. Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del alcalde.
12. Aprobación de la nómina y seguros sociales del personal a propuesta de la Concejala-Delegada de Personal.
13. La incoación de expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración.
14. La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Hacienda y Patrimonio.

En el Área de Contratación:

15. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Contratación.
16. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Contratación.
17. La preparación, tramitación y adjudicación de la contratación menor.
18. La preparación de todos los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros.
19. La formalización y firma de los documentos contractuales consecuencia de las adjudicaciones en materia de ejecución de obras, realización de servicios y suministros, cualquiera que sea el órgano competente para la adjudicación.

20. La recepción de los suministros y la firma de las correspondientes actas de recepción.

En el Área de Administración General y Régimen Interior:

21. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Administración General y Régimen Interior.

22. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Administración General y Régimen Interior.

23. La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Administración General y Régimen Interior.

En el Área de Desarrollo Local:

24. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Desarrollo Local.

25. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Desarrollo Local.

26. La incoación y tramitación de expedientes de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Desarrollo Local.

27. La resolución de autorización de ocupación de espacios públicos y de uso o utilización de edificios e instalaciones de propiedad municipal a propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase”.

2) “Don Juan González Miramón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo, y habiéndose procedido el día 11 de este mes a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 43, 44, y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero.—Designar a doña María Ángeles Soto Bernad concejala-delegada en las Áreas de Educación, Sanidad, Consumo y Transportes y Comunicaciones, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el Área de Educación:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Educación.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Educación.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Educación.
4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Educación.

En el Área de Sanidad:

5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Sanidad.
6. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Sanidad.
7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Sanidad.
8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Sanidad.
9. La resolución de solicitud de licencias o autorizaciones de tenencia de animales domésticos potencialmente peligrosos.

En el Área de Consumo:

10. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Consumo.
11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Consumo.
12. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Consumo.
13. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Consumo.

14. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el Área de Consumo.

En el Área de Transportes y Comunicaciones:

15. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Transportes y Comunicaciones.

16. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Transportes y Comunicaciones.

17. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Transportes y Comunicaciones.

18. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Transportes y Comunicaciones.

19. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el Área de Transportes y Comunicaciones

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase”.

3) “Don Juan González Miramón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo, y habiéndose procedido el día 11 de este mes a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero.—Designar a doña Nuria Sanz Muñoz concejala-delegada en las Áreas de Juventud e Infancia, Deportes, Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas y Medio Ambiente, y delegar en ella el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el Área de Juventud e Infancia:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Juventud e Infancia.

2. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Juventud e Infancia.

3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Juventud e Infancia.

4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Juventud e Infancia.

En el Área de Medio Ambiente:

5. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Medio Ambiente.

6. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Medio Ambiente.

7. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Medio Ambiente.

8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Medio Ambiente.

9. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el Área de Medio Ambiente.

En el Área de Deportes:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Deportes

2. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Deportes

3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Deportes

4. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Deportes.

En el Área de Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas:

10. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas.

11. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas.

12. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas.

13. La resolución de expedientes de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de puestos de venta, quioscos y terrazas anexas a establecimientos.

14. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Infraestructuras, Servicios y Obras Públicas.

15. La recepción de las obras y la firma de las correspondientes actas de recepción.

16. Ordenar el inicio de las obras y la firma de las actas de replanteo y de comprobación del replanteo.

17. La firma de los documentos de certificaciones de obras y de los avisos previos.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase”.

4) “Don Juan González Miramón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo, y habiéndose procedido el día 11 de este mes a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero.—Designar a don David Amarillas Gómez concejal-delegado en las Áreas de Personal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil e Innovación Tecnológica, y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el Área de Personal:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Personal.

2. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Personal.

3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Personal.

4. La formalización y firma de las tomas de posesión del personal funcionario y los contratos de trabajo del personal laboral, y los documentos que hayan de tramitarse en la Administración Tributaria y de Seguridad Social relacionados con el personal del Ayuntamiento.

5. La incoación, tramitación y resolución de los expedientes relativos a la solicitud o petición de los trabajadores municipales en materia de permisos, licencias, vacaciones y asuntos propios; autorización de cursos de formación y perfeccionamiento profesional; permisos, traslados y movilidad, situaciones administrativas, reconocimiento de servicios prestados (excepto primer trienio), abono de gratificaciones, dietas e indemnizaciones, horario y jornada laboral.

6. La incoación, tramitación y resolución de expedientes disciplinarios.

7. Designación de miembros de tribunales de selección de personal municipal.

8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Personal.

En el Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil:

9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

10. La realización de propuestas y actuaciones en le Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

En el Área de Innovación Tecnológica:

13. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Innovación Tecnológica.
14. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Innovación Tecnológica.
15. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Innovación Tecnológica.
16. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Innovación Tecnológica.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a la interesada, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase”.

5) “Don Juan González Miramón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo, y habiéndose procedido el día 11 de este mes a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero.—Designar a don Joaquín Gómez García concejal-delegado en las Áreas de Ordenación del Territorio y Vivienda, Turismo y Festejos, y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación pero que tienen carácter delegable:

En el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

1. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda.
2. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda.
3. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Ordenación del Territorio y Vivienda.
4. La imposición de sanciones en materia de disciplina urbanística.
5. La resolución de expedientes de solicitud de licencias urbanísticas de obras menores y de primera ocupación de edificios, de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades inocuas, de autorización a establecimientos para venta de bebidas alcohólicas y de autorización de ocupación de espacios públicos para colocación de contenedores destinados al depósito de materiales de obras.
6. La representación del Ayuntamiento en los expedientes de expropiación tramitados por otras Administraciones.
7. La cancelación y devolución de garantías depositadas en el Ayuntamiento en los expedientes urbanísticos de concesión de licencias de obras.
8. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Ordenación del Territorio y Vivienda.

En el Área de Turismo:

9. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Turismo.
10. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Turismo.
11. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Turismo.
12. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Turismo.

En el Área de Festejos:

13. La dirección de los servicios y la gestión de asuntos en el Área de Festejos.
14. La realización de propuestas y actuaciones en el Área de Festejos.
15. La incoación e impulso de tramitación de expedientes en el Área de Festejos.
16. Incoación y tramitación de expedientes de solicitud de subvenciones o ayudas económicas correspondientes al Área de Festejos.

17. La resolución de expedientes de solicitud de licencias y de autorización de ocupación de espacios públicos con ocasión de celebración de festejos populares locales.

18. La imposición de sanciones por incumplimiento de ordenanzas y reglamentos reguladores en el Área de Festejos.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución al interesado, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cumplase”.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villanueva del Pardillo, a 30 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(03/24.171/11)